

Licencia General 52: Autorización de Ciertas Transacciones que Involucran a Petróleos de Venezuela, S.A.

El 18 de marzo de 2026, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ("OFAC") emitió la Licencia General 52 ("LG 52"), mediante la cual se autorizan ciertas transacciones que involucran a Petróleos de Venezuela, S.A. ("PdVSA").

La LG 52 autoriza ciertas transacciones que involucren a PdVSA y a entidades en las que PdVSA posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 50%, siempre que dichas transacciones sean realizadas por "entidades estadounidenses establecidas" y cumplan con condiciones específicas. Entre dichas condiciones se incluyen, entre otras: (i) que los contratos se rijan por la legislación de los Estados Unidos y contemplen mecanismos de resolución de controversias en dicho país; y (ii) que cualquier pago a personas bloqueadas (distinto de ciertos impuestos o tasas locales) se realice en fondos de depósito designados para gobiernos extranjeros u otras cuentas conforme a las instrucciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

Comentario de DRT

La LG 52 representa una flexibilización continua, aunque controlada, de las sanciones dirigidas al sector de petróleo y gas de Venezuela, en línea con la tendencia observada en licencias generales recientes emitidas por OFAC en 2026 que amplían las actividades permitidas en el sector energético. No obstante, la LG 52 no elimina las restricciones fundamentales de las sanciones.

Con el fin de prevenir incumplimientos de las sanciones de OFAC, las personas y organizaciones sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos deben realizar un análisis exhaustivo de sanciones respecto de cualquier transacción que involucre a Venezuela o a PdVSA, a fin de determinar si es apropiado ampararse en la LG 52 o si se requiere una licencia específica o una orientación interpretativa por parte de OFAC. Asimismo, las empresas deben asegurarse de desarrollar, implementar y mantener Programas de Cumplimiento de Sanciones ("SCP") robustos, que incluyan una debida diligencia reforzada respecto de contrapartes, estructuras de propiedad y flujos de pago.

Un SCP eficaz continúa siendo un factor mitigante clave en las acciones de cumplimiento de OFAC.

DRT cuenta con amplia experiencia en el asesoramiento a personas y organizaciones multinacionales en materia de cumplimiento de sanciones de los Estados Unidos. Nuestros servicios incluyen la estructuración de transacciones, la evaluación de riesgos de sanciones, el desarrollo e implementación de SCP, así como la preparación de solicitudes de licencias específicas y de orientación interpretativa ante OFAC.

** Por Michael Diaz, Jr., Javier Coronado Diaz, Isabela Hernández Peredo Martínez.*

*** Este boletín no tiene como finalidad constituir asesoría legal. No se emiten opiniones legales ni deben inferirse como tales. Le invitamos a contactarnos para analizar soluciones legales adaptadas a sus necesidades y a las circunstancias específicas de su situación*

mdiaz@diazreus.com jcoronado@diazreus.com iHernandezperedo@diazreus.com

Tel: +1 (305) 375-9220